

alternativas

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio / RMALC

Revista electrónica Año V N° 61 Mayo 20 de 2010

Godard 20, colonia Guadalupe Victoria, CP 07790, México D.F.

Tel/fax: 53564724 / 53551177 / 53560599

rmlc@laneta.apc.org / www.rmlc.org.mx



Más allá del libre comercio.

Soberanía Esencial

Andrés Peñaloza Méndez.

Comentarios ensayo de Bryan González Hernández*

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2010

El ensayo del joven costarricense Bryan González (Costa Rica, 1982) intitulado **Más allá del Libre Comercio: Seguridad Esencial**, nos invita a romper con el reduccionismo economicista para incorporar la dimensión geopolítica en el tratamiento de problemas sociales y particularmente en el análisis de los Tratados de Libre Comercio (TLC).

Su propuesta es examinar la relación simbiótica del neoliberalismo y su doctrina del libre comercio con la guerra y la estrategia imperialista asociada. Lo hace a través del concepto de la “liberalización competitiva” que el autor describe como la política que busca la apertura de los mercados mundiales a las empresas estadounidenses; así como, el fortalecimiento de las leyes orientadas al libre mercado, que le permitan a los EUA mantenerse en el centro del poder del sistema imperialista.

Y aunque Bryan González repasa los principales Tratados de Libre Comercio (TLC) y alude a algunos Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones (APPRIS o BIT por sus siglas en inglés) en diversas zonas del mundo, el ensayo se centra en el análisis del TLC entre Centroamérica,

* Comentarios al texto de Bryan González, material con el que da inicio el seminario sobre pensamiento crítico de Nuestra América.
Disponible en: <http://www.mediafire.com/?j2ucdy0jmnz>

República Dominicana y los Estados Unidos de América (CAFTA-DR).

La razón esgrimida descansa en la relevancia geoestratégica de la región tanto por sus recursos naturales como por la pretensión de consolidar una “zona tapón” que obstaculice la instauración de gobiernos populistas.

Explicita dos teorías que usara en su investigación. Por un lado, el realismo político, para comprender el asunto de la guerra, la seguridad y la deslegitimación del derecho internacional por parte de los Estados Unidos de América (EUA). Por otro lado, las teorías del imperialismo, para entender la acción de la política exterior estadounidense. Aclara que a los EUA no los considerará como Imperio debido a su pérdida de hegemonía mundial pero si como potencia imperialista con aspiraciones imperiales.

También asienta que los TLC cumplen una función estratégica en las políticas exterior y de seguridad de las potencias por lo que desbordan su ámbito meramente comercial.

Señala que la estrategia militar de los EUA se relaciona con la doctrina de “libre mercado” misma que persigue tres cosas: i) instalar y promover gobiernos que acepten las políticas de “libre mercado”; ii) minar los movimientos sociales y iii) socavar a los gobiernos que planteen modelos alternativos al neoliberalismo.

Respecto a los TLC asienta algunas de sus características:

- a) No son supranacionales pues reemplaza instituciones de este corte creadas en procesos regionales de integración por instancias bilaterales, lo ejemplifica con el caso de la Corte Centroamericana de Justicia respecto a los “paneles de resolución de justicia”
- b) Tienen un carácter leonino y son una “especie de anexión” toda vez que terminan aplicando en sus territorios el “*USA Patriot Act*” y aceptando el Nuevo Orden Jurídico Internacional, basado en el derecho interno de los EUA.
- c) Representan la continuación de las “políticas de puertas abiertas” de los EUA para lograr la apertura total al comercio y la inversión extranjera.
- d) Son prescriptivos –indicativos de lo que debe ser- y no descriptivos –no describen la realidad *per se*-. Esto quiere decir que las empresas extranjeras deben ser tratadas por igual e

incluso mejor que las empresas nacionales. La posibilidad de una competencia libre en forma igualitaria entre las Partes dista de la realidad en la que empresas de gran calado con capitales e ingresos superiores a los de muchas naciones.

Como aconteció con el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) Bryan González recuerda que la secrecía en las negociaciones marcó al CAFTA-RD y que no fue sino hasta 2004 en que se dio a conocer el texto una vez concluido y no antes en virtud de una cláusula de confidencialidad exigida por los EUA. Recuerda que tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, el gobierno estadounidense opta nuevamente por la “diplomacia secreta” la cual se vincula al recurso de “guerra sucia”. Como corolario concluye que esto viene a generar la transición de un Estado cuasidemocrático a un Estado netamente fascista.

Dicho lo anterior, el autor se concentra en el artículo 21.2 del capítulo de Excepciones del CAFTA-DR, llamado “Seguridad Esencial” para establecer la relación entre libre comercio y la seguridad nacional.

El primer aspecto que advierte el autor es la deliberada indefinición del concepto para que surja de la ambigüedad el resquicio que proyecte las más inimaginables intervenciones imperialistas.

De inmediato las interrogantes que se imponen son: ¿para qué se negociaron precios de armas de guerra para un país sin ejército? ¿Será que la industria de guerra busca nuevos mercado? ¿Será que la riqueza del “libre comercio” necesita ser custodiada de unos cuantos que no se beneficiarán de él? Preguntas que el autor recoge del documental “Costa Rica Sociedad Anónima”.

De la Seguridad Nacional a la Seguridad Esencial

Apoyándose en Helio Gallardo el joven ensayista establece que la seguridad nacional es una “específica ideología de dominación para la cual los referentes tradicionales de la política: bien común, orden público y seguridad nacional, están determinados por los preceptos de la guerra permanente y absoluta que conduce a la militarización como instrumento privilegiado de reproducción de las normas de existencia social y, como inevitable corolario, al Estado de Excepción Permanente y al terror como mecanismo para el mantenimiento o consolidación de un gobierno”.

Dos son las consecuencias de las doctrinas de seguridad nacional: i) la inseguridad colectiva y ii) la desnacionalización acelerada.

Para el neoliberalismo es imprescindible la existencia de gobiernos represivos que contenga a los movimientos sociales, amplíe los regímenes de libre comercio, proteja a las inversiones y acelere el proceso de acumulación. Algunas peculiaridades que poseen actuales regímenes hace que el autor las denomine como dictaduras fascistas simpáticas: Costa Rica (Oscar Arias), México (Felipe Calderón), Colombia (Álvaro Uribe) y Perú (Alan García). Las características de estas dictaduras también llamadas democráticas se caracterizan por ser gobiernos “electos” por una minoría. El componente militar está dado en la tendencia de militarizar al neoliberalismo para conducirlo al neofascismo. Antes se transita por un estado policial (anterior al militar) convirtiéndose en un fascismo simpático.

Además de los medios tradicionales: apoyo abierto y soterrado a los gobiernos amigos y de confianza para los mercados abiertos los EUA no descartan el empleo de invasiones militares y la intimidación a través de una extensa red global de bases militares.

El diablo se esconde en los detalles, suelen decir, los colegas canadienses. Una virtud del ensayo en comentario es precisamente lo acucioso en el examen del detalle contenido en los artículos con que se redactan los textos jurídicos. Los TLC en su apartado de excepciones generales incluye un artículo referido a la “Seguridad Nacional” cuyo fundamento son los artículos XX y XXI del GATT mismos que eran replicados de manera textual¹; sin embargo, desde el TLC EUA-Jordania (2000) empiezan a registrarse cambios. En 2003 en el TLC EUA-Chile se adopta el término “Seguridad Esencial” en lugar del tradicional de “Seguridad Nacional”. Cabe destacar que aún el contenido de dicho artículo preservaba la obligación de cumplir con la Carta de Naciones Unidas. Empero, la situación cambia radicalmente en el CAFTA-RD el cual fija como contenido de la clausura de “Seguridad Esencial” lo siguiente:

“Ninguna disposición de este Tratado se interpretará en el sentido de: a) Obligar a una parte a proporcionar ni a dar acceso a información cuya divulgación considere contrarias a sus intereses esenciales en materia de seguridad; o b) Impedir que una Parte aplique medidas que considere necesarias para cumplir con sus obligaciones respecto al mantenimiento o restauración de la paz y seguridad internacional, o para proteger sus intereses esenciales en materia de seguridad” (artículo

¹ Así, el artículo XXI del GATT establece “No deberá interpretarse ninguna disposición del presente Acuerdo en el sentido de que: (...) c) **impida a una parte contratante la adopción de medidas en cumplimiento de las obligaciones por ella contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales**”. Como se advierte las Partes ratificaban el compromiso de observar la Carta de las Naciones Unidas donde entre otras cosas se “(...) codifican los principios fundamentales de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados hasta la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales”. El autor cita el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas referida a la Seguridad para subrayar el mandato de abstenerse del uso de la fuerza sin el consentimiento del Consejo de Seguridad.

21.2, CAFTA-RD)

De esta manera por ejemplo, se podrá argüir que por razones de seguridad nacional se dejarían de aplicar las disposiciones del Tratado de la privacidad personal y los datos personales en las telecomunicaciones, que formalmente están garantizadas en ese aspecto según el artículo 13.2.4, incisos a y b. Aspecto compatible con las actividades del Comint (*Communications Intelligence*, área de espionaje de las comunicaciones estadounidense).

Prosigue el autor: “se podría alegar, por ejemplo, que los movimientos de oposición atentan contra la “seguridad esencial”, legitimando así persecuciones como las que se realizan en los EUA, al amparo del *USA Patriot Act*, donde, personas han sido arrestadas y juzgadas como “terroristas”, sin prueba alguna en tribunales militares y posteriormente enviados a campos de concentración como Guantánamo”.

El 21 de septiembre de 2006 la Asamblea Legislativa salvadoreña aprobó la “Ley Especial Contra Actos de Terrorismo” muy en línea con la *USA Patriot Act*. Sin una definición precisa del término terrorismo para la autoridad cualesquier conducta que genere inseguridad, intranquilidad, alarma, temor o zozobra en las personas o instituciones podría caer en el terreno de terrorismo.

Estirando el argumento el autor alerta sobre situaciones en que una Parte podría alegar eventualmente que Costa Rica, al proteger los recursos marítimos, atenta contra la “Seguridad Esencial” estadounidense, al prohibirle la explotación de las reservas de hidratos de metano, y por ello se autoriza al uso de la fuerza militar para apoderarse de ellas.

¿Ciencia ficción? Se pregunta el autor. Bastaría reparar lo que significa las expresiones “cualquier zona que se encuentre más allá de los mares territoriales de los EUA” o la de “conformidad con su derecho interno” contenidas en la laxa definición que el CAFTA-RD hace de territorio:

“Cualquier zona que se encuentre más allá de los mares territoriales de EUA dentro de la cual, de conformidad con el Derecho Internacional y con su derecho interno, EUA podrá ejercer derechos en lo que se refiere al fondo y subsuelo marinos y a sus recursos naturales” .

Concluye el autor que la Seguridad Esencial integra las nociones de seguridad nacional, alimentaria, energética, sanitaria, económica, política, comercial, financiera, entre otros; con el claro propósito de librar a los EUA de las amenazas que se generan en el sistema internacional lo que supone conservar su sitio como núcleo de la red imperialista, mantener a raya a cualquier adversario o

retador hegemónico.

Ilustra la amplitud del término Seguridad Esencial con el caso de la llamada Seguridad Energética y Seguridad Alimentaria. Al subordinar esta última a la primera, se atentará contra el derecho a la alimentación de los pueblos de la región con tal de garantizar la seguridad energética de los EUA.

En materia de inversiones amparados por la cláusula de Seguridad Esencial las transnacionales estadounidense podrán disponer de un mecanismo para la protección militar de sus intereses y subsidiarias e incluso recurrir al espionaje comunicativo para obtener ventajas económicas.

Denuncia también que el CAFTA-RD permitirá las actividades clandestinas, como el espionaje, como se aprecia en el folio 2554 del Tratado, que en la lista de desgravación arancelaria de los EUA se expresa: “A solicitud del Departamento de Estado: artículos de ciudadanos de países extranjeros para presentación del Presidente o Vicepresidente de los EUA” y “grabados, impresiones fotográficas o películas expuestas, cintas de video, publicaciones gubernamentales en “micromedia” para uso de cualquier agencia gubernamental de los EUA” Y habrá de entenderse “cualquier agencia gubernamental de los EUA” a la NSA, la CIA y el FBI, entre otras.

Dentro de las listas de desgravación se hallan armas que contemplan “lanzallamas, lanzacohetes, lanzagranadas, lanzatorpedos y lanzadores similares” (folio 1057) hasta “tanques y demás vehículos blindados de guerra, incluso con su armamento” (folio 1050) y “navíos de guerra” (folio 1051).

La “Seguridad Esencial” se cataloga como la internacionalización del *USA Patriot Act* y con ello los poderes plenipotenciarios del poder ejecutivo estadounidense. Es la *Pax Americana* y ésta *Pax Imperii*.

La geopolítica de los Tratados de Libre Comercio

Bryan González se apoya en la teoría de la Gran Área y de su referente histórico las *Grossräume*² (grandes áreas) para situar los TLC desde el ángulo geopolítico. La creación de “bloques económicos” o “áreas de influencia” a través de los TLC tienden a constituirse como *Lebensraum*³ (espacio vital) de los estados capitalistas monopolistas e imperialistas.

² El referente histórico de las *Grossräume* es el desarrollado durante el régimen Nazi orientado a crear “bloques económicos” o “áreas de influencia”.

³ Concebido como un organismo vivo que necesita de recursos para sobrevivir que debe proveer un territorio suficientemente grande y dotado de energías, víveres y materias primas disponibles en todo momento y con seguridad. Dicho territorio es construido por una potencia directora con un sentido de especialidad (*Raumsinn*).

Para tipificar lo que acontece en Centroamérica y el Caribe el autor recurre a la palabra *Mittelamerika*, para indicar el área de dominación estadounidense en esa región y que se encuentra amenazada por retadores hegemónicos como Brasil y por la expansión de movimientos “populistas” como Venezuela, Bolivia y Ecuador.

En el plano de la Gran Área su correspondiente sería la Zona de Libre Comercio Hemisférica que se extiende de Alaska a la Patagonía contemplada en la llamada Iniciativa para las Américas consistente formulada por Bush padre (ALCA).

El proyecto ALCA como tal ha fracasado por la oposición de los países sudamericanos y la emergencia de otras iniciativas de integración como el ALBA.

Sin embargo, el proyecto hegemónico estadounidense continua a través de una extensa red de TLCC y APPRIS (Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones); así como, de proyectos de integración de infraestructuras como el PPP (Plan Puebla-Panamá) y el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) que al igual que el IIRSA (Integración de la Infraestructura de la Región Sudamericana)⁴ crea e integra los corredores interoceánicos y subregionales que faciliten la prospección y la explotación de recursos naturales estratégicos como petróleo, gas, agua y biodiversidad para saciar al comercio y la inversión transnacional.

La cara bélica y belicosa del imperialismo estadounidense se expresa en la existencia de 737 bases militares en el planeta. Aquí, en Nuestra América el Plan Colombia y la ASPAN (eufemísticamente llamada Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte) refuerza la presencia y extensión de bases militares y de ejercicios bélicos y navales conjuntos bajo el mando del Comando Sur del ejército estadounidense.

A pesar de lo anterior, es justo apreciar que en el plano regional y global diversas naciones se esfuerzan en crear lo que el autor llama “Bloques de Contención Imperial” que se encaminan a generar un sistema internacional equilibrado.

alternativ@ es un espacio de reflexión y análisis en torno a los problemas de la globalización neoliberal.
Sus contenidos no necesariamente reflejan la posición de la RMALC.
Los artículos pueden ser reproducidos citando la fuente y el autor. Selección de textos, edición y envíos: Silvia Sandoval y Marco A. Velázquez Navarrete
Si desea suscribirse a esta revista o dejar de recibirla, por favor comuníquese a: rmalc@laneta.apc.org

⁴ Al enlazar el PPP y el IIRSA se habla de crear el Plan Puebla-Patagonia